

## **IV. Tema especial: La utilización del trato arancelario preferencial otorgado a los productos exportados por los países menos adelantados**

---

---

	<b>Introducción</b>	<b>212</b>
<b>Métodos de cálculo de las tasas de utilización de las preferencias</b>		<b>213</b>
	<b>Fuentes y limitaciones de los datos</b>	<b>214</b>
	<b>Presentación del análisis y los cuadros</b>	<b>215</b>

---

# Introducción

A pesar del crecimiento experimentado por las exportaciones de mercancías durante varias décadas, la participación de los países menos adelantados (PMA) en el comercio mundial sigue siendo relativamente pequeña. En 2016, los 47 países clasificados en estos momentos como PMA representaron solo el 0,9% de las exportaciones mundiales. Se han diseñado diversas iniciativas de política comercial destinadas a mejorar los resultados de exportación con el objetivo de reducir la pobreza, generar crecimiento económico y contribuir al desarrollo sostenible. En los últimos años, tanto el Programa de Acción de Estambul como los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de las Naciones Unidas han reconocido la importancia de mejorar las oportunidades de acceso a los mercados de los PMA<sup>1</sup>.

Los regímenes arancelarios preferenciales no recíprocos comenzaron a cobrar impulso en 1979 gracias a la Decisión sobre "trato diferenciado y más favorable, reciprocidad y mayor participación de los países en desarrollo", denominada también Cláusula de Habilitación, que permite a los países desarrollados Miembros otorgar preferencias

no recíprocas a los países en desarrollo y a los PMA. La Cláusula de Habilitación se complementó en 1999 con una Decisión de Exención que permite a los países en desarrollo Miembros de la OMC conceder un trato arancelario preferencial a los productos de los PMA. Aunque los regímenes arancelarios preferenciales no son a menudo ni exhaustivos ni universales, en muchos mercados de exportación los productos de los PMA gozan de un trato arancelario preferencial en el marco de programas recíprocos de concesiones arancelarias (regionales o bilaterales) o, con mayor frecuencia, de arreglos comerciales preferenciales (ACPR)<sup>2</sup>.

En el presente documento se examinará más detenidamente el acceso preferencial a los mercados otorgado para mejorar los resultados de exportación de los PMA, lo que permitirá entender mejor las tasas efectivas de utilización de las preferencias, un coeficiente que indica en qué medida se recurre a un determinado régimen arancelario preferencial. Los cuadros presentados se basan en los datos sobre importaciones facilitados a la Secretaría de la OMC por los Miembros que otorgan preferencias,

en cumplimiento de las obligaciones de notificación que se derivan del Mecanismo de Transparencia para los ACPR, establecido en diciembre de 2010 (documento WT/L/806 de la OMC)<sup>3</sup>. Tras exponer brevemente el concepto de utilización de preferencias y los métodos que se emplean para calcularla, el análisis se centrará en los PMA. Los datos permiten examinar la utilización de los regímenes arancelarios preferenciales que existen en la actualidad y presentan dos dimensiones analíticas nuevas sobre los Miembros desarrollados y los principales Miembros en desarrollo que otorgan preferencias: en primer lugar, el análisis destaca la utilidad que tienen para los PMA los regímenes arancelarios preferenciales, que ofrecen la oportunidad de importar en condiciones preferenciales productos todavía sujetos a derechos de aduana NMF no nulos; en segundo lugar, se analizan en profundidad los productos que pueden acogerse a un trato preferencial mediante la presentación de las tasas de utilización de los distintos regímenes de derechos SGP/PMA ofrecidos por los Miembros, así como su utilización en combinación con otros arreglos arancelarios preferenciales "rivales".

1. En particular, la meta 17.11 de los ODS.
2. Véanse las metas 10.a y 17.12 de los ODS y el documento WT/COMTD/W/222, de 22 de noviembre de 2016.
3. La información pertinente notificada a la Secretaría de la OMC mediante el Mecanismo de Transparencia para los ACPR puede consultarse en la Base de Datos sobre los Arreglos Comerciales Preferenciales (<http://ptadb.wto.org/default.aspx>).



# Métodos de cálculo de las tasas de utilización de las preferencias

Las importaciones de los Miembros de la OMC procedentes de países asociados suelen estar sujetas a derechos arancelarios que se aplican sobre la base del principio de la nación más favorecida (NMF). Las importaciones gravadas con aranceles NMF pueden beneficiarse de un régimen de franquicia arancelaria o estar sujetas a derechos. Los derechos de aduana preferenciales que se aplican a los productos originarios de un exportador o un grupo de exportadores determinados son, por definición, inferiores a los derechos arancelarios NMF, por lo que las preferencias arancelarias solo pueden otorgarse a líneas arancelarias NMF sujetas a derechos. A menudo, los regímenes preferenciales no abarcan todas las líneas arancelarias y contienen listas de productos excluidos, por lo que es posible que algunos productos no puedan acogerse al trato preferencial. Dichas listas pueden tener un alcance muy limitado e incluir únicamente algunos productos, como sucede en muchos regímenes arancelarios para los PMA, o bien prever un mayor porcentaje de productos que quedan excluidos del trato arancelario preferencial, como se observa en algunos esquemas SGP.

Para medir la "utilización de preferencias" se emplean diferentes conceptos y métodos<sup>4</sup>. Los datos notificados a la Secretaría de la OMC a través del Mecanismo de Transparencia

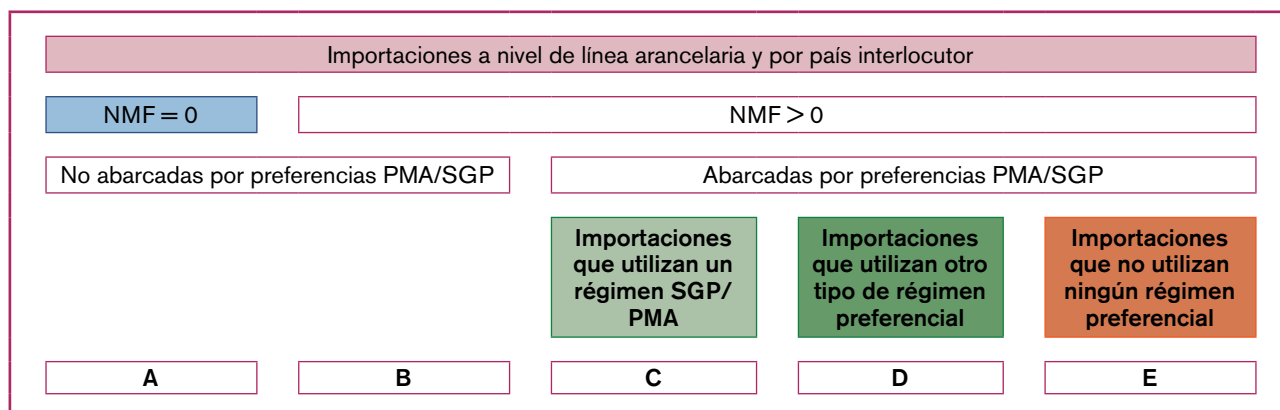
para los ACPR contienen información sobre los aranceles y las importaciones a nivel de línea arancelaria nacional, desglosada por interlocutor y régimen de derechos. En consecuencia, todos los productos importados se pueden clasificar en una de las categorías (A, B, C, D, E) mutuamente excluyentes, como se muestra en el gráfico 1, y las importaciones totales se definen como la suma de todas ( $TOTAL = [A+B+C+D+E]$ ).

En el contexto de este análisis se emplean dos tipos de índices, que se describen a continuación con más detalle con la ayuda del anterior gráfico 1:

a) **La tasa de utilidad:** el primer índice es un coeficiente basado en estadísticas detalladas sobre el valor de las importaciones que especifica qué porcentaje de las mismas se beneficia efectivamente de un régimen arancelario preferencial. Este índice, que parte de un concepto más amplio del acceso preferencial a los mercados, puede denominarse también "tasa de utilidad", y refleja el porcentaje de las importaciones totales que se acoge a un trato preferencial. En los cuadros A.1 y A.2, la tasa de utilidad se calcula en la columna 1) como  $([C+D]/[TOTAL])$  y en la columna 2), que incluye el comercio libre de derechos en régimen NMF, como  $([A+C+D]/[TOTAL])$ .

b) **La tasa de utilización:** el segundo índice se basa en una definición más estricta y contempla únicamente las importaciones que pueden acogerse a un régimen preferencial ( $[C+D+E]$ ). La tasa refleja el porcentaje de importaciones que efectivamente se acogen a un arreglo comercial preferencial específico y no tiene en cuenta las importaciones que se realizan en régimen de franquicia arancelaria NMF. La "tasa de utilización" proporciona información sobre las importaciones que, según las declaraciones de aduana, se han beneficiado de un régimen de derechos preferenciales en comparación con las importaciones de todos los productos que pueden recibir trato preferencial. Los resultados que se presentan en los cuadros B.1 y B.2 muestran en la primera columna 1) la tasa de utilización del régimen arancelario para los PMA vigente en el Miembro que otorga las preferencias ( $[C]/[C+D+E]$ ); este índice se complementa con la columna 2), que muestra la tasa de utilización conjunta de todos los regímenes preferenciales a los que se pueden acoger los productos del PMA beneficiario abarcados por el régimen arancelario para los PMA vigente en el Miembro que otorga las preferencias ( $[C+D]/[C+D+E]$ ).

Gráfico 1: Esquema general de las importaciones, por régimen arancelario



4. En el documento G/RO/W/161 se describen otros métodos de cálculo de las tasas de utilización.

# Fuentes y limitaciones de los datos

El análisis se basa en los datos notificados a la Secretaría de la OMC por los Miembros que otorgan preferencias, de conformidad con las prescripciones del Mecanismo de Transparencia para los Arreglos Comerciales Preferenciales (WT/L/806), establecido por Decisión del Consejo General de 14 de diciembre de 2010. Los Miembros están obligados a notificar anualmente todas las líneas para las cuales existe una preferencia arancelaria no recíproca; los valores de importación correspondientes, desglosados por interlocutor comercial; y los regímenes arancelarios utilizados. Los cuadros A y B se basan en las notificaciones presentadas, que se resumen en el gráfico 2.

Los datos tienen una serie de limitaciones que pueden afectar a la interpretación de los resultados<sup>5</sup>. Las prescripciones del Mecanismo de Transparencia para los Arreglos Comerciales Preferenciales en materia de notificación se refieren a datos anuales sobre los aranceles y las importaciones. Los datos relativos a las importaciones deberían reflejar las corrientes bilaterales de importaciones a nivel de línea arancelaria de cada uno de los regímenes comerciales efectivamente utilizados para la importación. Los datos deberían mostrar al menos la utilización del régimen PMA/SGP y de otros esquemas. Respecto a estos otros esquemas, algunos Miembros facilitan información detallada sobre cada régimen disponible utilizado, mientras que otros se limitan a agruparlos en una sola categoría. Asimismo, conviene señalar que algunos Miembros notifican las importaciones desglosadas por régimen arancelario sobre la base de las declaraciones de aduanas "solicitadas" o "reclamadas", a pesar de que es posible que la transacción haya sido rechazada con posterioridad al despacho de aduana. Cuando esto es así, la utilización del régimen comercial preferencial en cuestión puede estar ligeramente sobreestimada.

Gráfico 2: Lista de ACPR incluidos en el análisis

Miembro notificante	Tipo de ACPR	Año de notificación de los datos
Australia	SGP PMA	2016
Canadá	SGP PMA	2016
Chile	Específico para los PMA	2015
China*	Específico para los PMA	2015
Corea, República de	Específico para los PMA	2016
Estados Unidos	SGP PMA	2016
India	Específico para los PMA	2015
Japón	SGP PMA	2016
Noruega	SGP PMA	2016
Suiza	SGP	2016
Taipei Chino	Específico para los PMA	2016
Unión Europea	SGP PMA	2016

\* Los datos sobre las importaciones de China son los notificados a la Secretaría de la OMC, y se han complementado con información procedente del Centro de Comercio Internacional (ITC) sobre los derechos preferenciales otorgados a los PMA.

Fuente: Base de Datos sobre los Arreglos Comerciales Preferenciales (<http://ptadb.wto.org/default.aspx>).

Aunque un producto específico esté abarcado por un régimen arancelario preferencial, es posible que algunas importaciones de ese producto que incumplan determinados requisitos no puedan acogerse al tipo de derecho preferencial. Por ejemplo, puede ocurrir que un envío que no satisfaga las prescripciones relativas a las normas de origen no pueda beneficiarse de un trato preferencial, mientras que otro envío del mismo producto que cumpla esas prescripciones sí reúna las condiciones para acogerse al mismo. Además, es posible que no se estén notificando a la OMC algunos regímenes de derechos preferenciales vigentes, lo que los excluiría de cualquier cálculo, y en la mayoría de los casos los contingentes arancelarios no se han tenido en cuenta.

En ocasiones, un producto puede beneficiarse de dos o más esquemas preferenciales. Algunos de los Miembros que figuran en el gráfico 2 otorgan a los PMA un acceso preferencial a los mercados no solo mediante su esquema SGP, sino

también a través de otro régimen preferencial. Los Estados Unidos, por ejemplo, otorgan a muchos PMA africanos un acceso preferencial a sus mercados a través de su programa de regímenes de derechos SGP y PMA y del régimen previsto en la Ley sobre Crecimiento y Oportunidades para África (AGOA). En el caso de la Unión Europea, además del régimen general libre de derechos conocido como "Todo menos armas", algunos PMA se benefician, por ejemplo, del Acuerdo de Asociación Económica con África Oriental y Meridional. Los análisis ponen de relieve que en estos casos la tasa de utilización de las preferencias SGP/PMA es relativamente baja en comparación con la tasa de utilización de las preferencias otorgadas por otros Miembros. Para resolver este problema se ha incorporado al análisis un índice adicional que incluye "todos los demás regímenes arancelarios preferenciales". En consecuencia, la tasa de utilización refleja todos los regímenes de derechos preferenciales de los que un país designado como PMA beneficiario podría teóricamente beneficiarse.

5. Puede consultarse más información sobre los datos de base utilizados y sus limitaciones en el documento G/RO/W/168/Rev.1.



# Presentación del análisis y los cuadros

El análisis de investigación que se presenta en los cuadros infra muestra la tasa de “utilidad de las preferencias” y la tasa de “utilización de las preferencias” de los productos exportados por los PMA a los mercados desarrollados y a algunos mercados en desarrollo que otorgan preferencias, con arreglo al método descrito en la sección II. En el primer cuadro se muestran, para cada uno de los mercados que otorgan preferencias, las tasas correspondientes a 22 categorías de productos, y en el segundo cuadro las correspondientes a los diferentes PMA beneficiarios. Las tasas deben interpretarse con cautela y teniendo especialmente en cuenta las limitaciones de datos que se detallan en la sección III.

En los cuadros A.1 y A.2 se muestran las tasas de “utilidad” (véase la sección 6.a) de los productos procedentes de los PMA importados por cada uno de los Miembros que otorgan preferencias, en función del régimen de derechos aplicado por las autoridades aduaneras y notificado. Las participaciones porcentuales revelan la importancia que tienen en las importaciones totales procedentes de los PMA beneficiarios los productos importados en el marco de un régimen preferencial o en el contexto de un acceso preferencial más amplio que incluye el régimen de franquicia arancelaria NMF:

a) La primera cifra de la columna 1) es el porcentaje de importaciones que acceden al mercado en el marco de cualquier régimen arancelario preferencial disponible para los diferentes PMA beneficiarios. Estos regímenes incluyen los esquemas SGP/PMA, pero también otros regímenes como los previstos en la Ley sobre Crecimiento y

Oportunidades para África (AGOA) y otros arreglos. La segunda columna 2) refleja un porcentaje más elevado, que abarca tanto las importaciones que se benefician de cualquier tipo de régimen arancelario preferencial (es decir, las de la columna 1)) como el comercio libre de derechos en régimen NMF. El resto de la columna 2), es decir, la diferencia hasta cubrir el 100%, es el porcentaje de importaciones sujetas al pago de derechos NMF (positivos).

b) Las tasas de utilidad de las preferencias oscilan entre el 0% (utilidad nula) y el 100% (utilidad plena). Los datos sugieren que el acceso a los mercados, tanto por categorías de productos procedentes de PMA como por países beneficiarios, es a menudo muy significativo, lo que se explica en parte por la existencia de arreglos comerciales preferenciales (columna 1)) y por el acceso preferencial más amplio, que incluye el régimen de franquicia arancelaria NMF (columna 2)). Sin embargo, las cifras también revelan que no todos los productos y PMA beneficiarios aprovechan plenamente las condiciones de acceso preferencial a los mercados.

En los cuadros B.1 y B.2 se presentan las tasas de “utilización” (véase la sección 6.b) de los productos procedentes de los PMA importados por cada uno de los Miembros que otorgan preferencias. Las participaciones porcentuales revelan el grado de utilización de los regímenes arancelarios preferenciales, ya que en este caso solo se tienen en cuenta las líneas arancelarias sujetas a un margen preferencial positivo:

a) La primera columna 1) muestra la tasa de utilización de las preferencias otorgadas en el marco del régimen arancelario para los PMA; la segunda columna 2) presenta las tasas de utilización de las preferencias concedidas en el marco de cualquier régimen arancelario preferencial previsto para los productos exportados por PMA abarcados por el régimen arancelario para los PMA de cada país. Los cálculos no tienen en cuenta el comercio libre de derechos en régimen NMF.

b) Las tasas de utilización de las preferencias oscilan entre el 0% (utilización nula) y el 100% (utilización plena). La mayoría de los Miembros desarrollados ofrecen a los productos importados de PMA un acceso pleno o casi pleno a sus mercados libre de derechos y de contingentes. Además, algunos Miembros en desarrollo ofrecen a los PMA un acceso importante a sus mercados libre de derechos y de contingentes o están introduciendo gradualmente compromisos al respecto. Los datos y las conclusiones que se derivan del análisis de las tasas de utilización de las preferencias sugieren que existen diferencias considerables entre sectores y entre PMA y que, a pesar de los importantes avances registrados en el acceso libre de derechos y de contingentes, no todas las importaciones que pueden optar al trato arancelario preferencial son capaces de aprovechar efectivamente estas condiciones ventajosas de acceso a los mercados.

6. Solo los PMA incluidos como beneficiarios de los regímenes arancelarios preferenciales de cada miembro se incluyen en los análisis.  
7. La definición de estos grupos de productos, basada en la Nomenclatura del Sistema Armonizado, puede consultarse en las páginas 32 y 33.  
8. Con arreglo a lo acordado en la Sexta Conferencia Ministerial celebrada en Hong Kong, China, en diciembre de 2005 (anexo F, documento WT/MIN(05)/DEC).




**Cuadro A.1: Productos procedentes de los PMA que reciben trato arancelario preferencial de los Miembros que otorgan preferencias (en % de las importaciones totales de los PMA, año 2016 o último año disponible)**

Categoría de producto	Australia		Canadá		Chile		China		Corea		Estados Unidos		India		Japón		Noruega		Suiza		Taipei Chino		UE	
	(1)	(2)	(1)	(2)	(1)	(2)	(1)	(2)	(1)	(2)	(1)	(2)	(1)	(2)	(1)	(2)	(1)	(2)	(1)	(2)	(1)	(2)	(1)	(2)
Productos de origen animal	-	-	0	100	-	-	4.4	72.2	40.7	40.7	2.1	99.9	0.8	0.8	11.7	100	0	0	0	100	0	0	0	87.2
Productos lácteos	0	100	0	0	-	-	-	-	0	0	13.6	13.6	0	0	94.7	94.7	-	-	-	-	-	-	0	0
Frutas, verduras y hortalizas, plantas	10.3	99.1	8.0	92.7	0	0	33.6	34.5	5.1	5.1	25.8	88.0	0.5	32.8	36.4	93.1	45.9	94.2	10.4	41.5	0	0.7	61.9	98.0
Café, té	0.9	99.9	0.1	100	0	0	62.3	62.3	87.8	87.8	0.1	100	0	0	0.6	97.7	0	100	0	99.5	0	94.6	0.2	100
Cereales y sus preparaciones	28.3	95.9	42.6	94.7	0	0	5.9	5.9	54.0	54.0	40.3	63.6	0.5	2.4	88.7	90.4	45.2	99.1	59.5	87.1	0	14.1	97.8	98.3
Semillas oleaginosas, grasas y aceites	3.1	99.9	3.1	96.0	0	0	93.8	94.0	7.8	7.8	1.5	98.9	37.6	50.9	3.8	100	41.1	82.2	98.1	98.3	0	2.0	52.9	98.5
Azúcares y artículos de confitería	93.4	93.8	13.5	61.8	-	-	0.6	0.6	0	0	99.5	99.5	0	0	100	100	0	99.9	0	99.1	0	0	95.1	100
Bebidas y tabaco	31.1	90.9	86.7	92.6	0	0	0.3	0.9	91.4	91.4	64.8	95.1	0	0	0	100	0	93.6	0.5	99.7	0	0	99.3	99.5
Algodón	-	-	0	100	-	-	0	0	0	100	-	-	0	100	0	100	0	100	0	100	0	100	0	100
Otros productos agropecuarios	0	100	1.7	99.3	0	0	14.4	15.5	13.2	41.7	0.3	99.8	56.9	60.4	7.5	87.4	53.9	100	0.2	65.3	0	73.0	72.9	98.0
Pescado y productos de la pesca	0	100	14.5	99.1	57.0	57.0	67.0	67.0	17.4	17.6	2.6	99.8	10.2	10.2	65.3	67.3	0	100	0	99.7	0.2	51.1	89.5	95.7
Minerales y metales	1.8	98.8	1.1	98.4	99.2	99.2	1.5	43.8	73.7	98.9	10.8	97.2	19.2	20.1	15.4	99.5	0	100	0	98.9	0	99.8	21.8	99.4
Petróleo	-	-	0	100	100	100	0	100	0	0	83.9	83.9	0	99.7	0	100	0	100	0	100	0	100	0	99.9
Productos químicos	36.3	84.0	38.2	92.3	0	0	56.8	56.8	0.3	93.9	65.2	71.5	0.1	0.1	28.2	55.1	0	100	51.7	62.9	0	11.7	11.7	52.6
Madera, papel, etc.	67.8	91.9	63.1	95.0	0	0	0.6	99.0	35.3	96.2	25.0	96.2	39.1	39.1	4.5	96.4	0	100	19.1	63.8	0	100	16.2	94.8
Textiles	70.7	88.4	83.4	88.1	1.2	1.2	67.4	67.4	90.3	90.3	15.6	39.4	0	0	65.8	73.1	51.0	89.0	46.8	47.6	4.3	4.6	84.7	92.7
Prendas de vestir	93.7	93.8	86.5	89.4	2.9	2.9	48.6	48.6	91.9	91.9	0.2	0.4	0.3	0.3	95.8	96.4	68.5	73.2	45.7	45.7	0	0	95.3	95.3
Cuero, calzado, etc.	77.6	80.2	65.9	85.3	4.3	4.3	51.0	51.0	83.6	96.1	1.0	12.6	2.0	2.0	78.5	80.5	0	100	27.5	27.5	13.4	42.9	90.3	97.1
Maquinaria no eléctrica	0.4	68.0	0	97.1	0	0	9.7	77.9	2.6	40.8	1.6	89.4	0	1.7	0	100	0	100	11.2	46.2	0	92.2	1.1	17.6
Maquinaria eléctrica	72.0	98.3	0	94.8	0	0	2.6	59.0	39.7	93.9	15.7	71.8	4.8	9.5	0	100	0	100	18.5	32.9	0	27.8	6.3	46.1
Equipo de transporte	2.9	43.3	90.0	95.4	0	0	42.1	42.1	9.6	88.2	84.8	86.4	3.4	3.4	0	100	0	100	16.0	41.9	0	0	64.3	77.3
Manufacturas n.e.p.	3.8	59.8	38.3	84.6	0	0	0.5	28.6	73.4	77.0	17.2	85.4	0.2	0.2	16.2	80.9	0	100	26.9	60.3	0.1	2.9	62.1	77.6

Nota:

1) Comercio preferencial: PMA/SGP o cualquier otro régimen arancelario preferencial utilizado;

2) Régimen de comercio preferencial o régimen de franquicia arancelaria NMF utilizado. En cada sector, las tasas de utilidad de las preferencias oscilan entre el 0% (utilidad nula) y el 100% (utilidad plena).

Los campos en que figura "-" indican que no se han registrado importaciones del PMA beneficiario en cuestión.

 Fuente: Base de Datos Integrada de la OMC y Base de Datos sobre los ACPR (<http://ptadb.wto.org/default.aspx>).



**Cuadro A.2: Exportaciones de los PMA que reciben trato arancelario preferencial de los Miembros que otorgan preferencias (en % de las importaciones totales de los PMA, año 2016 o último año disponible)**

Country	Australia		Canadá		Chile		China		Corea		Estados Unidos		India		Japón		Noruega		Suiza		Taipei Chino		UE	
	(1)	(2)	(1)	(2)	(1)	(2)	(1)	(2)	(1)	(2)	(1)	(2)	(1)	(2)	(1)	(2)	(1)	(2)	(1)	(2)	(1)	(2)	(1)	(2)
Afganistán	36.9	68.9	7.7	79.7	0	0	20.9	22.5	0	3.9	4.5	90.2	0	5.4	0	92.1	0	100	0.2	86.6	0	74.3	15.3	82.9
Angola	0	100	0	99.2	98.6	98.6	0	99.6	28.5	29.6	67.2	82.4	0	96.1	0	99.2	0	100	43.3	95.9	0	100	0.7	99.0
Bangladesh	92.9	95.4	85.7	89.9	3.5	3.5	56.0	56.9	82.9	84.0	†	†	0	6.6	87.5	93.7	65.7	79.3	45.6	46.6	3.0	11.8	95.5	95.8
Benin	0	0	1.3	92.6	-	-	0	70.1	0.2	99.8	2.3	98.7	1.1	75.3	0	97.1	0	100	26.7	26.8	0	100	17.9	98.8
Bhután	0	0	0	8.0	-	-	†	†	0.1	2.3	93.2	94.4	0	0.1	1.2	80.3	-	-	0	82.2	0	30.7	72.6	89.3
Burkina Faso	0	86.0	0	100	0	0	†	†	0	0.1	32.0	97.6	0	8.7	1.3	98.4	†	†	0	100	0	51.6	9.1	99.0
Burundi	0	99.8	0	99.6	0	0	15.9	98.0	83.6	83.6	5.6	99.5	0	0	0	94.7	†	†	1.7	100	0	100	0.8	99.9
Camboya	70.8	86.4	86.2	90.1	2.3	2.3	45.0	53.4	82.2	87.9	5.9	10.1	8.8	9.6	83.4	90.2	36.2	68.6	16.4	79.1	0.8	17.4	91.4	91.6
Chad	0	95.8	0	95.3	0.2	0.2	0	96.4	0	0.1	98.6	100	0	99.5	0	100	†	†	0	100	0	100	0	99.0
Comoras	0	78.3	22.5	73.9	0	0	0	4.4	0	94.8	0.6	95.4	99.2	99.2	0	83.5	†	†	1.3	29.5	0	27.2	45.8	97.8
Djibouti	0	98.7	71.9	97.9	-	-	0	0	84.8	84.8	7.8	83.3	0	58.0	0	100	†	†	0.2	0.2	0	91.5	0.9	77.2
Eritrea	0	31.7	0	100	-	-	0	100	0	100	†	†	35.0	35.0	0	74.4	†	†	0	0	0	0	15.5	98.9
Etiopía	0.1	98.3	8.6	97.5	0	0	87.8	89.6	73.8	73.8	4.0	69.9	0.4	1.1	2.6	93.2	55.5	98.6	0.2	98.9	0.1	98.6	34.5	78.0
Gambia	0	100	0	73.8	0.6	0.6	0	99.4	0	0.1	7.2	86.5	0	88.0	-	-	0	100	-	-	0	6.1	70.6	95.7
Guinea	0	96.5	0	99.9	-	-	0	99.8	36.5	38.0	3.9	96.0	0	29.7	22.8	91.5	0	100	0	100	0	96.8	0.2	99.5
Guinea-Bissau	-	-	0	97.4	-	-	0	99.9	0	0	0	100	0	99.7	-	-	†	†	-	-	0	0.1	0	71.7
Haití	9.0	10.4	31.9	50.5	0	0	†	†	0.9	63.5	1.5	4.3	0	0	0	11.9	0	26.2	0.3	0.6	0	67.7	34.2	94.4
Islas Salomón	35.4	96.7	0	76.3	-	-	†	†	0	100	67.6	97.7	0	0	0.1	37.0	†	†	94.5	94.5	0	100	98.8	99.8
Kiribati	0	100	0	81.5	-	-	†	†	0	3.7	0	93.5	-	-	8.0	8.1	†	†	†	†	0	100	0	36.4
Lesotho	64.8	74.2	69.2	74.0	-	-	0	3.6	45.4	45.4	0	4.4	0	0	16.6	58.1	0	100	-	-	0	77.8	1.0	99.6
Liberia	9.1	89.2	0	99.8	0	0	0	97.9	0	50.9	0.3	99.7	0	0	0	100	0	67.4	0	99.9	-	-	0.1	98.4
Madagascar	36.2	63.9	10.3	96.3	0	0	45.6	72.4	90.9	90.9	0.7	75.6	72.4	74.9	77.1	95.3	5.7	65.8	18.3	72.3	0	96.1	71.4	96.3
Malawi	0	100	49.2	96.5	0	0	6.3	9.3	84.1	84.1	49.2	95.6	0	1.1	41.3	99.9	0	100	0	98.8	0	12.5	90.2	99.6
Malí	1.8	11.9	0.1	90.6	0	0	79.1	85.3	0	15.5	3.4	95.2	0.3	30.4	4.6	87.3	0	99.6	0	100	0	99.8	14.1	96.8
Mauritania	0	93.0	0	89.0	0	0	0.9	99.8	78.3	79.9	98.0	99.9	0	0.1	85.1	97.2	†	†	0	100	0	95.6	51.0	98.4
Mozambique	0.5	89.3	29.4	99.4	0	0	16.3	96.4	0.5	83.3	14.8	92.4	0.3	5.0	2.3	97.6	0	98.8	43.6	58.9	0	97.1	78.8	99.5
Myanmar	29.5	93.6	63.8	79.4	0.6	0.6	0.3	47.6	82.1	85.9	1.3	28.9	13.4	13.5	85.1	94.9	60.4	81.3	25.0	25.7	0.1	52.1	85.2	94.9
Nepal	40.2	89.4	67.1	76.7	2.3	2.3	45.8	47.6	35.8	37.1	11.1	77.3	0	1.6	34.6	68.4	48.7	83.3	39.2	45.7	6.9	24.9	81.7	92.9




**Cuadro A.2: Exportaciones de los PMA que reciben trato arancelario preferencial de los Miembros que otorgan preferencias (en % de las importaciones totales de los PMA, año 2016 o último año disponible)**

Country	Australia		Canadá		Chile		China		Corea		Estados Unidos		India		Japón		Noruega		Suiza		Taipei Chino		UE	
	(1)	(2)	(1)	(2)	(1)	(2)	(1)	(2)	(1)	(2)	(1)	(2)	(1)	(2)	(1)	(2)	(1)	(2)	(1)	(2)	(1)	(2)	(1)	(2)
Níger	0	44.6	1.0	95.1	–	–	82.7	82.7	0	99.9	1.8	62.5	0	0	0	1.2	0	100	0.1	99.5	0	55.5	2.7	99.4
República Centroafricana	0	0	0	96.5	0	0	0	95.2	0	26.2	0.6	70.3	0	0	0	99.9	†	†	0	61.5	0	100	0	96.2
Rep. Democrática del Congo	8.8	90.0	0	99.8	–	–	0	22.6	92.6	93.5	53.0	76.9	0	48.8	4.5	99.7	0	98.8	22.7	96.9	0	100	0.5	99.2
Rep. Democrática Popular Lao	4.0	91.0	31.3	92.8	0	0	8.4	74.8	49.5	84.4	†	†	45.4	45.4	54.6	94.3	9.8	44.7	2.3	91.6	0	73.5	83.7	96.9
Rwanda	0	98.8	3.7	93.9	0.2	0.2	0.9	99.7	59.9	64.7	6.1	96.0	48.7	48.7	0.1	96.4	†	†	4.1	99.8	0	82.3	2.0	97.8
Santo Tomé y Príncipe	0	53.6	0	42.7	–	–	†	†	0	91.4	12.9	79.3	0	100	0	100	†	†	0	100	0	8.1	0.9	97.6
Senegal	0	94.2	1.9	87.3	0	0	63.4	75.8	0.5	11.2	2.9	99.5	0.5	12.9	62.3	79.8	0	98.9	2.4	99.2	0.9	6.7	61.3	91.6
Sierra Leona	0	36.4	0	72.2	0	0	0	99.7	0	16.2	2.6	88.7	0	0.1	0	96.5	†	†	0	100	0	57.0	0.2	99.4
Somalia	0	91.9	0	99.2	–	–	64.6	65.4	0	3.9	4.1	87.9	0	5.7	6.1	16.1	†	†	0	26.0	0	45.0	0.1	95.8
Sudán	6.4	19.1	11.2	95.1	0	0	19.9	97.0	1.6	87.3	†	†	27.0	52.4	0.7	93.3	0	100	98.7	99.6	0	53.5	41.1	99.5
Sudán del Sur	†	†	0	100	–	–	0	100	0	0	15.0	100	†	†	†	†	†	†	0	100	–	–	32.0	83.7
Tanzanía	0	98.7	3.0	95.7	0	0	44.1	74.7	88.7	92.9	0.4	75.1	4.6	26.3	2.0	97.8	39.0	92.2	2.0	99.4	0.2	69.4	51.1	98.6
Timor-Leste	0	98.0	0	99.9	–	–	0	91.1	59.4	59.4	0.1	96.7	0	0	0	99.8	†	†	–	–	0	98.6	0	98.5
Togo	0	99.8	36.9	83.4	–	–	85.4	95.5	0	99.9	1.3	95.4	0	40.1	0.1	99.8	0	100	33.3	93.8	0	23.3	23.5	90.8
Tuvalu	0	9.3	–	–	0.1	0.1	†	†	0.6	10.2	0	82.5	0	0	0	0	†	†	–	–	–	–	0	45.4
Uganda	1.7	99.4	0.4	97.6	0	0	89.3	90.5	77.4	77.9	3.6	98.8	8.4	14.6	9.6	95.2	50.4	98.0	56.3	92.3	0	97.2	33.3	99.3
Vanuatu	0	96.0	0	97.0	0	0	55.6	64.4	0	53.7	0.1	98.9	0	0	1.3	1.8	†	†	–	–	0	18.7	11.1	66.5
Yemen	0	100	0	97.1	–	–	1.2	99.3	0	80.9	3.4	98.8	0	23.7	0	80.0	†	†	13.8	86.1	0	75.0	24.6	87.3
Zambia	0	60.8	1.1	99.4	0.8	0.8	1.1	5.9	51.8	100	2.6	99.5	93.0	93.0	3.0	99.7	81.1	89.9	0	0.9	0	99.8	20.5	98.7

Nota:

- 1) Comercio preferencial: PMA/SGP o cualquier otro régimen arancelario preferencial utilizado;
- 2) Régimen de comercio preferencial o régimen de franquicia arancelaria NMF utilizado. En cada sector, las tasas de utilidad de las preferencias oscilan entre el 0% (utilidad nula) y el 100% (utilidad plena). Los campos en que figura “–” indican que no se han registrado importaciones del PMA beneficiario en cuestión. Los campos en que figura “†” indican que el PMA está excluido del régimen PMA/SGP del Miembro que otorga las preferencias. Guinea Ecuatorial dejó de tener la condición de PMA el 4 de junio de 2017.

Fuente: Base de Datos Integrada de la OMC y Base de Datos sobre los ACPR (<http://ptadb.wto.org/default.aspx>).

**Cuadro B.1: Tasa de utilización de las preferencias en los productos exportados por PMA beneficiarios a los Miembros que otorgan preferencias** (en % de las importaciones totales que pueden acogerse al régimen preferencial PMA/SGP, año 2016 o último año disponible)

Categoría de producto	Australia		Canadá		Chile		China		Corea		Estados Unidos		India		Japón		Noruega		Suiza		Taipei Chino		UE	
	(1)	(2)	(1)	(2)	(1)	(2)	(1)	(2)	(1)	(2)	(1)	(2)	(1)	(2)	(1)	(2)	(1)	(2)	(1)	(2)	(1)	(2)	(1)	(2)
Productos de origen animal	-	-	-	-	-	-	4.4	13.7	86.9	86.9	0	93.6	0	0.8	100	100	0	0	-	-	-	-	0	0
Productos lácteos	-	-	-	-	-	-	-	-	0	5.9	0	16.5	-	-	94.7	94.7	-	-	-	-	-	-	0	0
Frutas, verduras y hortalizas, plantas	35.6	91.6	44.2	52.4	0	0	20.6	68.3	72.1	78.7	1.1	71.1	0.7	0.7	80.2	84.1	88.8	88.8	8.4	15.0	-	-	90.2	96.8
Café, té	23.0	92.7	62.3	82.6	0	0	60.2	64.3	87.0	87.9	0	86.1	0	0	19.8	19.8	0	0.3	0.2	0.2	0	0	52.1	86.0
Cereales y sus preparaciones	66.6	87.3	84.4	89.0	0	0	0.6	52.7	80.7	82.5	8.8	52.5	0.5	0.5	96.0	97.2	98.0	98.0	54.1	82.1	0	1.0	98.0	98.3
Semillas oleaginosas, grasas y aceites	89.5	97.7	43.9	44.0	0	0	96.7	97.0	52.8	93.8	0	59.1	65.3	65.3	98.7	99.2	69.8	69.8	98.1	98.3	-	-	97.0	97.3
Azúcares y artículos de confitería	55.1	93.8	25.3	26.1	-	-	0	93.5	0	0	0	99.7	0	0	100	100	0	0.8	1.3	1.4	-	-	100	100
Bebidas y tabaco	55.0	77.3	5.6	92.1	0	0	20.3	27.1	90.2	92.8	18.7	93.0	0	0	0	100	0	0.2	66.2	66.2	-	-	99.5	99.5
Algodón	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Otros prod. agropecuarios	-	-	38.2	71.6	0	0	14.4	41.7	4.9	23.3	0	58.0	74.9	74.9	37.4	37.4	100	100	0.5	0.5	-	-	11.3	97.3
Pescado y productos de la pesca	0	52.2	94.3	94.3	57.0	57.0	78.8	81.8	98.8	98.9	92.8	93.9	0.1	10.2	67.0	67.2	-	-	0	0	33.5	33.5	87.5	95.4
Minerales y metales	24.8	58.6	32.8	41.0	99.2	99.2	1.8	4.0	90.4	98.6	1.8	79.5	17.7	19.7	96.9	97.0	-	-	2.6	3.0	47.9	47.9	97.2	97.5
Petróleo	-	-	-	-	100	100	0	0	-	-	0	83.9	0	0	-	-	-	-	-	-	-	-	0	0
Productos químicos	54.6	69.5	68.3	83.3	0	0	56.5	62.9	1.6	4.6	3.8	69.6	0	0.1	3.4	38.6	-	-	18.0	58.2	0	0.1	18.6	19.8
Madera, papel, etc.	25.8	89.4	92.1	92.6	0	0	0.2	85.4	62.7	91.8	0	95.7	0	39.1	37.8	55.2	-	-	34.5	34.5	-	-	75.3	75.7
Textiles	81.0	85.9	86.2	87.6	1.2	1.2	64.1	69.9	41.2	90.3	32.3	42.9	0	0	56.5	73.0	82.2	82.2	45.0	47.2	9.0	9.0	89.1	92.1
Prendas de vestir	90.0	93.8	89.0	89.0	2.9	2.9	15.9	50.8	32.7	92.0	0	66.2	0	0.3	93.8	96.4	71.9	71.9	45.0	45.7	3.0	3.0	93.8	95.3
Cuero, calzado, etc.	22.2	79.7	81.7	81.7	3.5	4.3	32.5	77.1	59.4	95.5	5.0	11.4	1.2	2.0	90.2	93.6	-	-	27.5	27.5	33.8	33.8	96.5	96.9
Maquinaria no eléctrica	0.2	1.1	0	0	0	0	29.2	30.6	0	4.2	0	12.8	0	0	-	-	-	-	0.3	17.2	0	0.8	0.9	1.4
Maquinaria eléctrica	3.8	97.7	0	0.1	0	0	3.9	6.2	65.0	86.7	0	35.7	5.0	5.0	-	-	-	-	0	21.6	0	0	10.4	10.5
Equipo de transporte	0	4.8	94.2	95.1	0	0	0	43.0	0	44.9	85.8	86.2	0	3.4	-	-	-	-	21.4	21.6	0	0.7	73.9	73.9
Manufacturas n.e.p.	6.9	8.6	17.9	71.4	0	0	0.8	0.9	3.7	76.1	1.9	54.7	0	0.2	5.4	45.9	-	-	35.7	40.4	0.3	0.3	61.9	73.6

Nota:

- 1) Régimen arancelario preferencial PMA/SGP utilizado;
- 2) Régimen PMA/SGP o cualquier otro régimen arancelario preferencial utilizado (excluido el régimen de franquicia arancelaria NMF). En cada sector, las tasas de utilización de las preferencias oscilan entre el 0% (utilización nula) y el 100% (utilización plena). Los campos en que figura "-" indican que no se han registrado importaciones procedentes de los PMA beneficiarios.

Fuente: Base de Datos Integrada de la OMC y Base de Datos sobre los ACPR (<http://ptadb.wto.org/default.aspx>).



**Cuadro B.2: Tasa de utilización de las preferencias por PMA beneficiarios en los mercados en que se otorgan preferencias** (en % de las importaciones totales que pueden acogerse al régimen preferencial PMA/SGP, año 2016 o último año disponible)

Country	Australia		Canadá		Chile		China		Corea		Estados Unidos		India		Japón		Noruega		Suiza		Taipei Chino		UE	
	(1)	(2)	(1)	(2)	(1)	(2)	(1)	(2)	(1)	(2)	(1)	(2)	(1)	(2)	(1)	(2)	(1)	(2)	(1)	(2)	(1)	(2)	(1)	(2)
Afganistán	27.0	54.2	25.3	27.5	0	0	21.3	21.3	0	0.1	4.8	34.5	0	0	0	0	-	-	1.1	1.1	-	-	47.2	47.2
Angola	0	0	0	0	98.6	98.6	0	0	48.9	99.8	0	79.3	0	0	0	0	-	-	0	91.3	-	-	43.3	43.3
Bangladesh	93.1	95.3	89.4	89.5	3.3	3.5	42.4	58.4	85.8	86.2	†	†	0	0	94.1	94.1	76.1	76.1	46.0	46.0	42.9	42.9	95.8	95.8
Benin	0	0	15.5	15.5	-	-	-	-	50.9	50.9	0	65.0	4.6	4.6	0	0	-	-	26.7	26.7	-	-	94.0	94.0
Bhután	0	0	0	0	-	-	†	†	0	0.1	95.7	96.3	0	0	5.5	5.5	†	†	0	0	0	0	87.1	87.1
Burkina Faso	0	0.1	72.3	72.4	0	0	†	†	0	0.1	0	95.6	0	0	43.7	44.2	†	†	2.1	4.2	-	-	90.5	90.5
Burundi	0	0.1	0	0.5	0	0	88.8	88.8	83.6	83.6	0	99.4	0	0	0	0	-	-	0	100.3	-	-	87.2	87.2
Camboya	61.3	83.9	89.1	89.7	2.3	2.3	0	56.2	22.4	87.6	18.6	69.9	1.9	8.9	84.7	92.4	53.5	53.5	40.9	44.0	9.5	9.5	91.6	91.6
Chad	0	0.1	0	0.1	0	0.2	0	0	-	-	0	100	0	0	-	-	†	†	-	-	-	-	0	0
Comoras	0	0	46.2	46.3	0	0	0	0	0	0	0	13.7	99.2	99.2	0	0	†	†	0	1.8	0	0	95.4	95.4
Djibouti	0	0	0	97.2	-	-	0	0	88.5	88.5	0	66.7	0	0	-	-	†	†	0	0.2	-	-	3.8	3.8
Eritrea	0	0	0	0.3	-	-	0	0	-	-	†	†	35.0	35.0	0	0	†	†	0	0	-	-	93.5	93.5
Etiopía	7.4	7.6	76.4	77.7	0	0	89.5	89.5	90.8	90.8	1.9	89.9	0.4	0.4	28.1	28.1	97.5	97.5	11.8	13.5	93.9	94.0	61.1	61.1
Gambia	-	-	0	0	0	0.6	0	0	0	2.1	0	37.7	0	0	-	-	-	-	-	-	-	-	94.2	94.2
Guinea	0	0.1	13.2	13.2	-	-	0	0	0	99.7	1.0	55.6	0	0	72.8	72.8	-	-	57.7	58.6	-	-	25.4	25.4
Guinea-Bissau	-	-	0	0.8	-	-	0	0	-	-	-	-	0	0	-	-	†	†	-	-	-	-	0	0
Haití	9.2	9.2	39.2	39.2	0	0	†	†	2.2	2.4	0.2	96.4	0	0	0	0	0	0	0	0.3	0	0.5	85.9	85.9
Islas Salomón	14.2	91.4	0	0	-	-	†	†	0	0.1	97.1	97.5	0	0	0.2	0.2	†	†	94.5	94.5	-	-	99.8	99.8
Kiribati	-	-	0	0.2	-	-	†	†	0	0.1	0	0	-	-	8.0	8.0	†	†	-	-	-	-	0	0
Lesotho	68.1	71.5	72.7	72.7	-	-	0	0	45.4	45.4	0	6.3	0	0	28.3	28.3	-	-	†	†	-	-	70.9	70.9
Liberia	0	45.8	0	0	0	0	0	0	0	0	0	54.9	0	0	-	-	0	0.1	0	16.2	-	-	8.1	8.1
Madagascar	13.9	50.1	72.0	73.9	0	0	62.3	62.3	91.5	91.5	0.2	58.2	77.6	77.6	94.5	94.5	14.3	14.3	39.8	39.8	0	0	1.4	95.0
Malawi	-	-	0	93.4	0	0	65.4	65.4	85.7	85.7	8.3	97.9	0	0	99.6	99.6	-	-	0	0	0	0.5	99.5	99.5
Malí	0	2.0	0.6	0.6	0	0	98.3	98.3	0	0	8.4	63.7	0.4	0.4	26.7	26.7	0	0.1	3.4	3.7	-	-	81.7	81.7
Mauritania	0	0	0	0	0	0	84.9	84.9	99.5	99.5	0	100	0	0	96.9	96.9	†	†	0	0	-	-	97.0	97.0
Mozambique	0	4.6	17.8	98.1	0	0	83.1	83.1	4.1	4.1	7.8	66.3	0.3	0.3	49.3	49.3	0	0	51.5	51.5	0	1.0	99.4	99.4
Myanmar	48.8	82.1	75.3	75.6	0.6	0.6	0	82.1	8.5	97.7	4.4	5.2	0.7	13.5	95.0	97.4	76.4	76.4	25.1	25.2	2.5	2.5	94.3	94.3

**Cuadro B.2: Tasa de utilización de las preferencias por PMA beneficiarios en los mercados en que se otorgan preferencias** (en % de las importaciones totales que pueden acogerse al régimen preferencial PMA/SGP, año 2016 o último año disponible)

Country	Australia		Canadá		Chile		China		Corea		Estados Unidos		India		Japón		Noruega		Suiza		Taipei Chino		UE	
	(1)	(2)	(1)	(2)	(1)	(2)	(1)	(2)	(1)	(2)	(1)	(2)	(1)	(2)	(1)	(2)	(1)	(2)	(1)	(2)	(1)	(2)	(1)	(2)
Nepal	63.1	79.1	53.4	74.3	2.3	2.3	46.8	46.8	39.5	40.0	5.4	80.4	0	0	52.2	52.3	74.5	74.5	41.6	41.9	49.5	49.5	92.0	92.0
Níger	0	0	16.5	16.5	-	-	82.7	82.7	0	5.2	0	4.6	0	0	0	0	-	-	0	11.5	0	0	81.3	81.3
República Centrafricana	0	0	0	0.2	0	0	0	0	0	0	2.0	2.0	0	0	0	0.1	†	†	0	0	-	-	1.0	1.0
Rep. Democrática del Congo	47.0	47.0	0	0	-	-	0	0	100	100	0	69.7	0	0	93.6	93.6	0	0.1	28.3	88.1	-	-	38.0	38.0
Rep. Democrática Popular Lao	19.3	30.8	80.5	81.4	0	0	0	36.4	51.1	79.7	†	†	0	45.4	72.7	96.3	15.0	15.0	20.0	21.4	0	0	96.4	96.4
Rwanda	0	0	30.5	37.6	0	0.2	74.3	74.3	63.2	63.2	0.4	86.8	58.6	58.6	1.7	1.7	†	†	0	94.7	0	0	47.2	47.2
Santo Tomé y Príncipe	0	0	0	0.1	-	-	†	†	0	0.1	0	45.5	-	-	-	-	†	†	-	-	-	-	28.6	28.6
Senegal	0	0	12.1	13.1	0	0	97.6	97.6	32.6	33.4	0	88.1	0.6	0.6	75.3	75.5	0	0	71.2	74.2	80.8	80.8	87.9	87.9
Sierra Leona	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1.2	0.2	19.6	0	0	0	0	†	†	-	-	0	0.5	29.6	29.6
Somalia	0	0	0	0.5	-	-	65.1	65.1	0	0	0	25.4	0	0	1.3	6.8	†	†	0	0	-	-	2.7	2.7
Sudán	0	7.3	69.5	69.5	0	0	93.5	93.5	11.6	11.6	†	†	37.7	37.7	9.5	9.5	-	-	99.6	99.6	-	-	98.8	98.8
Sudán del Sur	†	†	-	-	-	-	-	-	0	0	0	100	†	†	†	†	†	†	-	-	-	-	66.2	66.2
Tanzanía	0	0	36.0	40.8	0	0	66.8	66.8	93.6	93.9	0.7	64.5	6.0	6.0	47.7	47.7	83.4	83.4	75.2	75.5	94.7	94.7	97.3	97.3
Timor-Leste	0	0	0	0.1	-	-	-	-	59.4	59.4	0	2.6	0	0	0	0.1	†	†	-	-	0	100	0	0
Togo	0	0	67.6	69.0	-	-	96.7	96.7	0	0	0	30.3	0	0	25.6	25.7	-	-	65.9	84.3	-	-	71.9	71.9
Tuvalu	0	0	-	-	0	0.1	†	†	0	0.7	0	0	0	0	0	0	†	†	-	-	-	-	0	0
Uganda	0	73.5	7.0	13.9	0	0	90.4	90.4	83.8	83.8	0.7	85.9	15.6	15.6	66.3	66.8	96.1	96.1	80.7	87.9	-	-	97.8	97.8
Vanuatu	0	0	0	0.1	0	0	61.0	61.0	0	0	0	7.3	0	0	1.3	1.3	†	†	-	-	0	0.1	24.9	24.9
Yemen	-	-	0	0.2	-	-	65.6	65.6	0	0	0	81.0	0	0	0	0	†	†	0	49.8	0	0	66.0	66.0
Zambia	0	0	65.3	65.4	0	0.8	1.2	1.2	99.9	99.9	1.8	85.9	93.1	93.1	91.7	91.7	88.9	88.9	0	0	-	-	93.9	93.9

Nota:

- 1) Régimen arancelario preferencial PMA/SGP utilizado;
- 2) Régimen de comercio preferencial o régimen de franquicia arancelaria NMF utilizado. En cada sector, las tasas de utilidad de las preferencias oscilan entre el 0% (utilidad nula) y el 100% (utilidad plena). Los campos en que figura "-" indican que no se han registrado importaciones del PMA beneficiario en cuestión. Los campos en que figura "+" indican que el PMA está excluido del régimen PMA/SGP del Miembro que otorga las preferencias. Guinea Ecuatorial dejó de tener la condición de PMA el 4 de junio de 2017.

Fuente: Base de Datos Integrada de la OMC y Base de Datos sobre los ACPR (<http://ptadb.wto.org/default.aspx>).

